

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		


AUDIENCIA DE CONCILIACION: 104-17
RADICACION: 325/17
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
CONVOCANTE: NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CONVOCADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
APODERADO: ANA MARCELA CAROLINA GARCIA TRUJILLO
FECHA QUE SE PRESENTO LA SOLICITUD: 08 DE MARZO DEL 2017.

En Valledupar hoy veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:15 PM procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: Se hace presente el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH identificado con cedula de ciudadanía No. 77093.736 expedida en Valledupar – Cesar y con T.P No.254271 del C. S de la J, quien actúa como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR –, poder que le confiere la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar. Después de una espera prudente se observa que no se ha hecho presente la apoderada judicial de la parte convocante doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCIA TRUJILLO; Procede el Procurador 123 Judicial II Administrativo a reconocer personería jurídica al presente apoderado judicial para actuar en la presente diligencia. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 139, 140 del C.P.A.C.A. **HECHOS Y PRETENSIONES:** Es la pretensión principal del convocante: Que se declare administrativamente responsable al Departamento del Cesar, por el incumplimiento del convenio interadministrativo 20150368 del 15 de mayo de 2015, por no haber cumplido con las obligaciones pactadas en el mismo, todo esto con una estimación razonada de la cuantía por MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.474.148.000). **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCADA:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien manifiesta: Una vez analizado en detalle lo expuesto por la asesora externa de la Oficina Asesora Jurídica del Departamental del Cesar, esta instancia administrativa por unanimidad de su miembros permanentes decide no conciliar las pretensiones de la parte convocante, por cuanto el Departamento del Cesar según informe suscrito por la interventoría Gestores y Consultores Ltda cumplido con la mayor parte del a ejecución del convenio interadministrativo No.20150368 del 15 de mayo de 2015, aporto en seis (6) folios acta No.166 del 04 de mayo de 2017. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** Teniendo en cuenta que la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR no le asiste animo conciliatorio y atendiendo la no asistencia de la apoderada judicial de la parte convocante, esta Agencia como Ministerio Publico declara **FALLIDA** la presente diligencia y terminado el trámite de Conciliación esperara los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocante justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado. Se deja constancia que la inasistencia tendrá las consecuencias previstas por el artículo 14 del Decreto 1716 de 2009. La presente acta se suscribe, siendo las 02:30 p.m, una vez leída y aprobada por los intervinientes en la presente audiencia.


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH

Apoderado Judicial de la Parte Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		

AUDIENCIA DE CONCILIACION ACTA NO. 104 DEL VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2017-2/2
(RADICACION: 325/17)



EVERARDO ARMENTA ALONSO
Procurador 123 Judicial II Administrativo



KEYDIS MILDRETH POLO MADARIAGA
Sustanciador G-11

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------